



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**20180063600** seguido contra el abogado **HERNÁN SÁNCHEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.336.559 y Tarjeta Profesional 57.093, se profirió sentencia calendarada **28 DE JUNIO DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

"PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **Hernán Sánchez Castro**, identificado con la CC. 11336559 y la TP. 57093 por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibidem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la de **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de **TRES MESES y MULTA de SEIS (06) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (...)**"

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 29/07/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **31 de julio de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**20180025500** seguido contra el abogado **CÉSAR AUGUSTO FRANCO VALDÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.389.348 y Tarjeta Profesional 207.112, se profirió sentencia calendada **28 DE JUNIO DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO a favor del doctor **CESAR AUGUSTO FRANCO VALDÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.389.348 y Tarjeta Profesional N° 207.112, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 10, toda vez que, por la estructuración del fenómeno prescriptivo la actuación no puede proseguirse, conforme a las consideraciones de la parte motiva de ésta providencia, y consecuentemente ordenar el ARCHIVO de las diligencias, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007.

SEGUNDO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **CESAR AUGUSTO FRANCO VALDÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.389.348 y Tarjeta Profesional N° 207.112 por la comisión de las faltas descritas en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibidem, que fuere imputada a título de dolo, de conformidad con las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta sentencia.

TERCERO-. Consecuente con ello, imponer como sanción la de EXCLUSIÓN del ejercicio de la profesión concomitante con **MULTA de TREINTA Y CINCO (35) SMLMV vigentes para el año 2024 (...)**”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 29/07/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **31 de julio de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Oficial Mayor

Carrera 7 No. 32-26 piso 30 Torre Sur Edificio San Martin
PBX (601) 3532666 EXT 51033- 1034
CEL 3155822807
csjdcmarca@cndj.gov.co